

Informe Arqueo de Caja Menor

Oficina de Control Interno
Bogotá

2024-09-25

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	4
5. CONCLUSIONES	9
6. RECOMENDACIONES	9
7. ANEXOS	10

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria de la presente vigencia, el 11 de septiembre de 2024 se llevó a cabo el arqueo sorpresivo de la caja menor del Instituto Nacional de Metrología con el fin de evaluar el cumplimiento de los lineamientos definidos tanto en el ámbito interno como externo para el manejo de los recursos asignados.

2. ALCANCE

Se procedió a verificar los valores y documentos disponibles al momento del arqueo de la caja que sustentan el monto asignado para la caja menor. Adicional, se verificó de manera aleatoria movimientos y soportes de cajas menores anteriores de la vigencia 2024.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para efectos de llevar a cabo el proceso, se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:



 **Consulta:** se realizó el conteo físico de los valores incluidos en la caja menor con la participación del profesional universitario como responsable del manejo según Resolución número 033 del 17 de enero de 2024 expedida por el INM. La oficina de Control Interno en la misma verificación solicita al responsable la remisión vía correo electrónico de los soportes que integran los movimientos a la fecha de corte, documentos de movimientos anteriores, resoluciones y demás de acuerdo con la dinámica del proceso. Como constancia del proceso se realiza acta.

- ✚ **Inspección:** se aplicó con la verificación de los recursos físicos y los soportes aportados por el responsable como parte integral del monto asignado a la caja menor (billetes y monedas de diferentes denominaciones, facturas, formatos, pólizas, resoluciones y demás).
- ✚ **Rastreo:** se efectuó específicamente para probar la integridad de la información suministrada. Se realizaron consultas en SIIF Nación II.
- ✚ **Procedimientos analíticos:** consistió en el análisis detallado de la información suministrada con el fin de validar el cumplimiento de los lineamientos normativos para el correcto manejo de los recursos.

Durante el proceso de verificación y evaluación se mantuvo la interacción tanto con el responsable de los fondos de la caja menor como con el área financiera a efectos de aclarar inquietudes. Como producto de este ejercicio la OCI informó sobre algunas debilidades identificadas y que se reflejarían en el informe final.

4. RESULTADOS

4.1 Arqueo físico de caja

En la Resolución No. 033 del 17 de enero de 2024 expedida por el INM se asignó un monto para gastos generales en la caja menor por valor de \$11.820.000. **En el arqueo de caja realizado se encontró un sobrante de \$21,58.** A continuación, el detalle:

Descripción	Valor
Dinero en efectivo ¹	434.750,00
Saldo en banco (pantallazo)	10.796.434,17
Egresos pendientes por legalizar	70.800,00
Reembolso pendiente	518.037,41
Sub-Total	11.820.021,58

Se realizó la verificación de la chequera encontrándose 52 cheques (inicia con el consecutivo y termina con el número).

¹ Ver imagen No. 1 de evidencias en **Anexos**

4.2 Deducciones por concepto de retención de impuestos

Al realizar la verificación de los soportes del reembolso pendiente por valor de \$518.037,41 se evidenció un **descuento por concepto de retención en la fuente de IVA en compras (baterías) por valor de \$5.061,60** efectuado al proveedor Colpilas S.A.S con Nit. 900.362.477-7. **Al respecto, es importante resaltar que esta operación no estaba sujeta a ninguna retención por cuanto la base es menor a la establecida**, en el caso de las compras la base mínima definida en la tabla para la vigencia es de \$1.271.000 y la base de la compra realizada es de 177.600² (**Ver imagen No.2**)

Es importante indicar que en el informe del arqueo de caja menor emitido por la OCI el 2023-10-06 se realizaron observaciones relacionadas con la retención en la fuente (retenciones no practicadas) por cuanto se reiteran debilidades en el cumplimiento de los lineamientos definidos en materia tributaria.

4.3 Formatos de caja menor usados y registrados en el sistema integrado de gestión.

✚ Dentro de los formatos registrados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, se encuentra el A-05-F-011 CÁLCULO DE RETENCIONES Caja menor INM. Al consultar el contenido de este formato en los diferentes reembolsos de caja menor se evidenció que los datos registrados en la base de retención para efectos de determinar el valor a retener a los proveedores o prestadores de servicios corresponde generalmente a la base mínima de retención por concepto de servicios y no a la base objeto de retención por la compra o servicio adquirido.

Lo indicado puede generar confusión, falta de claridad e idoneidad en los documentos que soportan las transacciones de la entidad y precisión en la información. A continuación, uno de los casos:

La base sobre la cual se realiza la retención es \$1.400.000 y no \$188.000.

² Decreto 1625 de 2016. **ARTÍCULO 1.3.2.1.12. Cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas.** Para efectos de la aplicación de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas, se tendrán en cuenta las mismas cuantías mínimas no sujetas a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por los conceptos de servicios y de otros ingresos tributarios, señaladas anualmente por el Gobierno nacional.

 Instituto Nacional de Metrología de Colombia	CÁLCULO DE RETENCIONES	Código: A-05-F-011	
	Caja Menor INM	Versión: 1	
		Página: (Ver pie de página)	

Nombre o Razon Social	MONTAJES ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACION S.A.S
Nit	900.205.122-6
Número de documento	AP 1615
Fecha de documento	2024-07-04
Fecha de servicio	2024-07-02 / 2024-07-03

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de mantenimiento correctivo para el equipo de aire acondicionado de precisión del data center, corrección y pruebas de fuga, presurizado del sistema, vacío y limpieza del mismo, recarga y llenado con refrigerante R407C	1	\$ 1.400.000,00	1.400.000,00
SUB TOTAL			1.400.000
DESCUENTO			-
IMPUESTO AL CONSUMO			-
VALOR IVA \$			266.000,00
VALOR A PAGAR			1.666.000,00
RETENCIONES EN LA FUENTE			
Servicios Generales (Decl)	Base de Retención \$	388.000 4,00%	56.000,00
IVA	Base de Retención \$	266.000 15%	39.900,00
ICA - Demas Servicios	Base de Retención \$	388.000 0,00966	13.524,00
NETO A PAGAR			1.556.576,00

 Al verificar el formato A-05-F-013 LIBRO DE BANCOS CAJA MENOR GASTOS GENERALES en presencia del responsable de la caja menor se evidenció que este no estaba actualizado. Posterior al arqueo el profesional remitió el formato vía correo electrónico actualizado con sus correspondientes observaciones.

4.4 Delegación del manejo de la caja menor por periodo de vacaciones del responsable

Mediante la Resolución No. 296 del 26 de julio de 2024 el INM delegó de forma temporal al funcionario el manejo de la caja menor por el periodo de vacaciones del responsable . Se evidenció que tanto la entrega como el recibo de los recursos y soportes se realizó a través del arqueo de caja (formato A-01-F-012) firmado por los dos (2) funcionarios (quien entrega y quien recibe). Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos definidos en el procedimiento para el efecto.

4.5 Pólizas

El artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015 al referirse a la constitución y funcionamiento de las cajas menores establece: *"El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público"*.

El Instituto actualmente cuenta con tres (3) pólizas (Mapfre Colombia) con cubrimiento del 21 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2025 que cubre riesgos asociados con el manejo de la caja menor (**Ver imagen No. 3**).

- ✚ Transporte automático valores
- ✚ Seguro infidel. Riesgos financieros
- ✚ Responsabilidad civil servidores públicos

En cuanto a la póliza de responsabilidad civil de los servidores públicos se cuenta con cubrimiento para el profesional universitario con funciones de manejo de almacén y manejo de caja menor, es decir, . Sin embargo, en el caso de la delegación de la responsabilidad en periodo de vacaciones del responsable no se estaría brindando el cubrimiento al nuevo funcionario debido a que desempeña un cargo diferente al que se encuentra definido en la póliza.

Adicional, en el procedimiento de caja menor indica que el profesional encargado de caja menor debe **"estar afiliado a la póliza global de la entidad"**. Para el caso el INM adquirió pólizas individuales como se detalló y no global, de tal manera que no guarda congruencia con los lineamientos definidos en el procedimiento.

4.6 Procedimiento caja menor, código A-05-P-005 versión 1 del 23 de diciembre de 2020

Al realizar la verificación del procedimiento en forma general, se encontró que la ruta para la consulta de las guías de caja menor en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la debida gestión en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II citada en el literal g del numeral 6. Políticas o lineamientos y que se detalla a continuación se encuentra desactualizada. (www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/11GestionCajasMenores).

Al efectuar la consulta a hoy (2024-09-24) la ruta corresponde a SIIF/Ciclo de negocios/7. Gestión de cajas menores. Adicional, en el literal citado se menciona la existencia de tres (3) guías y no de cinco (5) como se visualiza actualmente en la consulta, las cuales fueron publicadas en agosto de 2024. (**Ver imagen No. 4**)

Por lo anterior y considerando que las páginas web son dinámicas se recomienda citar rutas generales en los procedimientos para evitar su desactualización.

4.7 Conciliación de la cuenta bancaria No. RECURSOS NACIÓN

CAJA MENOR CON

Al solicitar los soportes de las conciliaciones bancarias de la cuenta de caja menor por el periodo 2024, el área financiera indicó que no se están efectuando

por no encontrarse información en el módulo contable que permita realizar la comparación de las cifras³.

El procedimiento de caja menor A-05-P-005 establece en el literal b del numeral 6. Políticas o lineamientos generales lo siguiente: *"Tener un debido registro de las operaciones gestionándolas en el Sistema SIIF Nación II. **Alternamente al debido registro en el Sistema SIIF Nación II, se debe realizar todos los primeros días de cada mes un auto-arqueo, en el cual se revisarán los movimientos registrados durante el mes anterior en el libro diario de caja menor y sus libros auxiliares para garantizar el debido manejo de los recursos asignados a dicha labor**"* (Negrilla fuera de texto).

Al 11 de septiembre de 2024 fecha en la que se elaboró el arqueo se encontraba desactualizado el libro de bancos caja menor gastos generales. En teoría el valor registrado en este formato "auxiliar de bancos" debería coincidir con el saldo del extracto bancario. (Ver imagen No. 5).

Por lo anterior, se sugiere realizar el análisis de la información a registrar en los formatos y dejar constancia del proceso de auto-arqueo mensual con los correspondientes soportes incluyendo el saldo del extracto bancario y realizar un proceso de segregación de funciones permitiendo que otra área pueda validar los saldos.

Considerando que el área financiera indicó que el control de la caja menor se realiza a través de arqueos periódicos, es importante resaltar que el procedimiento A-01-P-014 versión 1 del 01 de enero de 2021 establece la realización de tres (3) arqueos durante la vigencia, es decir que no se hacen mensualmente convirtiéndose en un riesgo para el proceso.

³ **Correo electrónico del 2024-09-12 remitido por la Coordinadora del área Financiera así:** "...Se informa que dentro del procedimiento de conciliaciones se eliminó el de caja menor teniendo en cuenta que, para efectos contables el saldo de constitución de caja menor permanece constante durante la vigencia (anexo reporte de la cuenta) y los reintegros de los gastos que se van generando mes a mes se registran desde el módulo de caja menor. Una vez el cuentadante solicita el reembolso de caja menor los gastos se contabilizan con la obligación de reembolso de caja menor. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que no hay una fuente de información en el módulo contable para comparar el extracto que permita generar una conciliación se tomó la decisión de retirar del procedimiento la conciliación de caja menor. Ahora bien, el control de la caja menor se realiza a través arqueos de caja periódicos y mediante el proceso de reembolsos soportados con los respectivos actos administrativos firmados por el ordenador del gasto"

5. CONCLUSIONES

- El monto asignado a caja por valor de \$11.820.000 se encuentra prácticamente equilibrado, presentando un sobrante mínimo de \$21,58. Esto indica una gestión cuidadosa en el manejo de los fondos disponibles.
- Se identificó una retención inapropiada de IVA en una compra cuyo valor estaba por debajo de la base mínima definida en la tabla de retenciones para la vigencia 2024. Esta práctica no conforme sugiere una falta de conocimiento o de aplicación correcta de las normativas tributarias, lo que podría derivar en sanciones o problemas fiscales para el instituto.
- La información registrada en el formato de deducciones por concepto de retención en la fuente presenta inconsistencia en los datos como el caso de la base de retención lo que puede generar confusión y afectar la precisión de la información registrada. Adicional, se observó que algunos formatos (libro de bancos) presentaba desactualización.
- Aunque el Instituto cuenta con pólizas de cubrimiento de riesgos para los recursos de la caja menor y el responsable, esta no cubre la delegación temporal de responsabilidades durante el periodo de vacaciones del titular. No se evidencia el cubrimiento en la póliza de responsabilidad civil.
- El procedimiento de la caja menor A-05-P-005 está desactualizado especialmente en lo referente a las rutas de consulta en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta desactualización puede llevar a errores en la aplicación de las normativas y a una gestión ineficiente de los recursos.
- En términos generales se han identificado debilidades en los controles relacionados con la gestión de la caja menor siendo esto una oportunidad para la mejora del proceso. Es importante resaltar que el profesional responsable del manejo de los recursos muestra una actitud positiva y excelente disposición en la entrega de información y atención de las observaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno.

6. RECOMENDACIONES

- Capacitar al personal encargado del manejo de los recursos de la caja menor en materia tributaria asegurando el cumplimiento de los lineamientos normativos fiscales.

- ✚ Diseñar puntos de control interno para evitar la materialización de los riesgos en la determinación y cálculo de la retención en la fuente por concepto de diferentes impuestos (Iva, renta y demás).
- ✚ Realizar la verificación y actualización del procedimiento de la caja menor del sistema integrado de gestión SIG.
- ✚ Velar por el cumplimiento de los lineamientos internos y externos de los recursos de la caja menor en cada una de las etapas.
- ✚ Realizar el registro de la información que corresponda en cada uno de los formatos definidos para la gestión de caja menor.
- ✚ Realizar el auto-arqueo mensual en los términos definidos en el procedimiento de la caja menor dejando constancia del proceso con los correspondientes soportes incluyendo el saldo del extracto bancario y realizar un proceso de segregación de funciones permitiendo que otra área pueda validar los saldos registrados. Este proceso incluiría la conciliación de los valores de la caja menor y principalmente del saldo de la cuenta bancaria.
- ✚ Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar el manejo correcto de los recursos atendiendo los lineamientos normativos vigentes.

7. ANEXOS

7.1 Criterios

- ✚ Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público
- ✚ Resolución No. 033 del 17 de enero de 2024 *"por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la caja menor de gastos generales para el Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2024"*
- ✚ Resolución No. 035 aclaración art. 3 de la Resolución No. 033 de la caja menor.
- ✚ Resolución No. 296 del 26 de julio de 2024 *"por la cual se delega en forma temporal el manejo de la caja menor de gastos generales del Instituto Nacional de Metrología para la Vigencia Fiscal 2024"*.
- ✚ Decreto 1625 de 2016 Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
- ✚ Procedimiento de caja menor A-05-P-005.

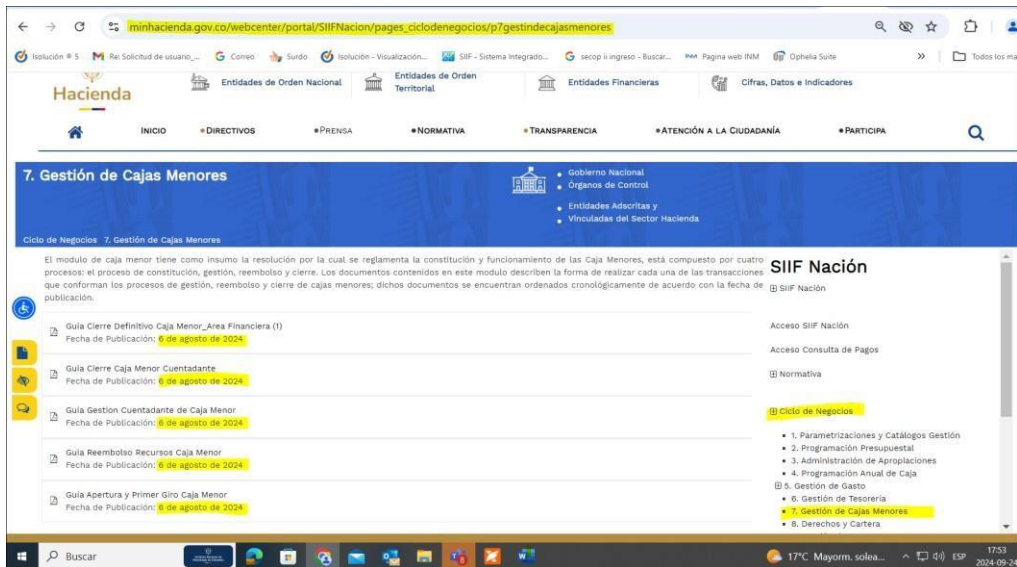


Imagen No. 3 Consulta en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA			
4. PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES			
4.1. INFORMACIÓN GENERAL			
TOMADOR:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
4.2. OBJETO DEL SEGURO			
Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores, por los cuales el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA sea o deba ser legalmente responsable.			
4.3. LÍMITE ASEGURADO POR DESPACHO			
Límite: \$ 14.000.000			
7. PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS			
7.1. INFORMACIÓN GENERAL			
TOMADOR:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
7.2. OBJETO DEL SEGURO			
"Amparar al asegurado las pérdidas, gastos y daños como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, solos o en concurso con otros, o con terceros, con la intención manifiesta de hacer que el asegurado sufra dicha pérdida.			
Se extienden el objeto del seguro a amparar el patrimonio del asegurado por la pérdida o daños de bienes propios y no propios por los cuales el Asegurado sea responsable tales como dineros efectivo y dinero en todas sus formas y representaciones, títulos valores y cualquier documento o forma material o inmaterial de representación de dinero, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto el Asegurado en el giro normal de su actividad social."			

TOMADOR:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	NIT.	900.494.393-3
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Y/O CARGOS ASEGURADOS Y/O TERCEROS AFECTADOS	NIT.	900.494.393-3

6.2. OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros y/o al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, en el desempeño de las funciones de los cargos asegurados, por toda acción u omisión, correcta o incorrecta, culposa, real o presunta, así como los perjuicios que les sean imputable y los ocasionados por juicios de responsabilidad fiscal.

Amparar los gastos de defensa (tales como, pero sin limitarse a: honorarios profesionales de abogados defensores, gastos y costas procesales y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos, pero sin limitarse a: procesos fiscales, procesos disciplinarios, procesos penales siempre que se trate de delitos no dolosos, procesos civiles, procesos administrativos (incluidos los de reparación directa); indagaciones, investigaciones preliminares, procesos internos y cualquier otro en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados y en general los incurridos para defenderse en cualquier tipo de investigación o proceso adelantados por organismos oficial de vigilancia y control o entes de investigación según los límites por: tipos de procesos y etapas procesales establecidos en este documento.

6.3. RELACIÓN DE CARGOS A ASEGURAR

Corresponde a (11) cargos con base en la relación del Anexo No. XX - Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Anexo No. XX Relación de Cargos RCSP.

CARGOS	No.	CARGOS	No.
DIRECTOR GENERAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE TESORERO	1
SECRETARIO (A) GENERAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR	1
ASESOR CON REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD	1		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS Y MANEJO DE CAJA MENOR	1		
SUBDIRECTOR DE METROLOGIA FISICA	1	SUBDIRECTOR DE METROLOGIA QUIMICA	1
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS METROLOGICOS Y RELACION CON EL CIUDADANO	1	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION	1
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	1		

Imagen No. 3 Pólizas

Saldo en la cuenta bancaria de Caja Menor con corte al 2024-09-11

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Boleto

Saldo cuenta bancaria de Caja Menor según extracto de agosto

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

FECHA EXTRACTO Agosto - Agosto 2024

Desde: Agosto 01 **Hasta:** Agosto 31

Cuenta Número: **Tipo de Cuenta:** **Cod. Origen:** **BOGOTA**

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	10,796,434.17
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retención:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	10,796,434.17

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

INM

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

LIBRO DE BANCOS CAJA MENOR GASTOS GENERALES

Código: A-05-F-013

Version: 1

Página: (Ver pie pág)

DATOS INFORMATIVOS

CAJA MENOR No. 124

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN 033

FECHA DE RESOLUCIÓN 2024-01-17

VIGENCIA 2024

CUENTA CORRIENTE No.

BANCO: Banco de Bogotá

RESPONSABLE

FECHA (aaaa-mm-dd)	CHEQUE No.	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	TRANSACCIÓN	DEBE	HABER	CHEQUES SIN COBRAR	SALDO
2024-01-24		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	APERTURA DE CAJA MENOR			\$ 11.820.000,00	\$ 11.820.000,00
	4.472.863		William Giraldo Puerta	FONDEO DE CAJA MENOR		\$ 5.000.000,00		\$ 6.820.000,00
2024-03-22		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	REMBOLSO # 224	\$ 393.521,00			\$ 7.213.521,00
2024-04-17		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	REMBOLSO # 324	\$ 175.900,00			\$ 7.389.421,00
2024-05-21		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	REMBOLSO # 424	\$ 1.719.921,00			\$ 9.109.342,00
2024-06-17		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	REMBOLSO # 524	\$ 2.138.144,00			\$ 11.307.486,00
2024-07-02		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	FONDEO DE CAJA MENOR (2)		\$ 2.000.000,00		\$ 9.307.486,00
2024-07-25		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	REMBOLSO # 624	\$ 64.900,00			\$ 9.372.386,00
2024-07-30		900494393-3	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	REMBOLSO # 724	\$ 1.695.500,00			\$ 11.067.886,00

Imagen No. 5 Libro bancos Vs. Saldo cuenta bancaria

Luz Marina Doria Cavadia

Firmado digitalmente por Luz Marina Doria Cavadia
Fecha: 2024.09.25 16:56:42 -05'00'

LUZ MARINA DORIA CAVADIA
Jefe de Control Interno
2024-09-23

Elaboró: Andrea Jasmín Salinas Cruz